

Un embarrado doble montado para una tensión de trabajo de 46 kilovoltios será también de tipo intemperie, previsto con capacidad para las siguientes posiciones: dos para su conexión a secundario de los transformadores de 50 MVA. de potencia (una no se equipará ahora), una para acoplamiento de barras y veinte para salida de líneas, de las cuales diez quedarán en reserva para servicios futuros.

Los circuitos de 220 y 46 kilovoltios se protegerán con interruptores automáticos de pequeño volumen de aceite, de una capacidad de ruptura de 11.500 y 1.500 MVA, respectivamente.

Se completará su instalación con los correspondientes equipos de protección, mando y medida y el de servicios auxiliares propio de la subestación.

La finalidad de esta subestación es la de suministrar energía eléctrica a la industria «José María Aristaín, S. A.», Madrid, y la de situar potencia en aquella zona con que poder atender la demanda de los usuarios del mercado suministrado por «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Logroño, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 66 KV, doble circuito, desde su origen hasta el apoyo número 17 (actual 161 de la línea Logroño-Haro) desde el que continúa en simple circuito hasta su final; longitud, 55.775 metros, que afectan a las provincias de Logroño, Alava y Navarra; conductores, cable aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos para el tramo de doble circuito y de hormigón para el resto de la línea; origen, subestación transformadora de Logroño (capital) y término, subestación transformadora de Cañahorra (Logroño).

La finalidad de esta línea será el enlace de las dos subestaciones citadas, al objeto de asegurar la continuidad del suministro en las zonas de sus respectivas influencias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Logroño, Navarra y Alava.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Mon-

salves, números 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 KV, doble circuito; longitud, 25,4 kilómetros; conductores, cable aluminio-acero de 464,46 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen, subestación transformadora «Santiponce», sito en término de Valencina de la Concepción (Sevilla), y final en la central con acumulación por bombeo «Guillena», en término municipal de Guillena (Sevilla); ambas instalaciones propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» Se protegerá a tierra por un cable de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de situar la producción de la citada central hidroeléctrica con acumulación por bombeo en la subestación de «Santiponce».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subestación de transformación e interconexión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación e interconexión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una subestación transformadora y de interconexión de energía eléctrica que se situará en el kilómetro 1, margen derecha, de la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, a que se denominará «Villaviciosa de Odón».

Estará compuesta de los siguientes parques:

a) Uno a 220 KV, de tensión de servicio, doble embarrado, en el que se dispondrán las siguientes posiciones:

Una para acoplamiento de barras.

Otra para la línea procedente de la central térmica de Aceda.

Dos para la entrada y salida de la línea «Majadahonda-Leganés-Retamar-Villaverde-Coslada».

Siete en reserva para futuras necesidades.

Cuatro para transformadores, de las cuales tres no se ocuparán momentáneamente y una se conectará al primario de un transformador de potencia de 240 MVA, y relación de transformación 220/132 KV.

b) Otro a 132 KV de tensión de servicio, doble embarrado, en el que se dispondrán las siguientes posiciones:

Una para acoplamiento de barras.

Dos para entrada y salida de la línea «Majadahonda-P. de la Princesa».

Cuatro para entrada y salida de la línea, doble circuito, «Alberche-P. de la Princesa».

Cinco para transformadores, de las cuales tres no se equipan de momento; de las dos restantes, una se conectará con el secundario del transformador anteriormente citado de relación de transformación 220/132 KV, y la otra se enlazará con el primario del transformador de potencia de 15 MVA y relación de transformación 132/15 KV.

c) Un sistema de doble embarrado a 15 KV, con las posiciones siguientes:

Dos para alimentación del embarrado, de las cuales solamente se ocupará una en principio, conectándola al secundario del transformador de relación de transformación 132/15 KV, últimamente citado.

Ocho de salidas de línea, de las cuales cuatro serán de utilización inmediata y las restantes quedarán en reserva para futuras necesidades.

Tres para transformadores, que se conectarán a los armarios de igual número de transformadores de relación de transformación 15.000/380 V. de los cuales dos serán de 100 KVA de potencia y el tercero de 20 KVA.

Se completará la instalación con los elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida, así como de los correspondientes servicios auxiliares de la misma.

Esta subestación está prevista para la instalación en el futuro de un parque de 380 KV.

La finalidad de esta subestación será la de recibir la energía a 220 KV, actualmente y a 380 KV, en su día de los centros de producción de la Empresa peticionaria para la incorporación a su sistema.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Frigoríficos Norte Extremeños» (FRINESA), con domicilio en Plasencia, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea aérea a 13,2 KV, en conductores aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados, de 215 metros, con origen en el centro de transformación de Cultivos y Ganados y final en un centro de transformación de 200 KVA interior, a 13.200/380/220 voltios para el suministro a su planta frigorífica, en la ciudad de Plasencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones aseguradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación, recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y se autoriza el montaje de las mismas en la parte que afecte, en su caso, a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Las instalaciones se realizarán por cuenta y riesgo del concesionario, debiendo efectuarse en el plazo otorgado.

b) En estas partes las instalaciones quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, conforme a la Ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de junio de 1877, y, en su caso, a los Reglamentos de Policía de Carre-

teras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Ley de 7 de abril de 1952, normas técnicas y disposiciones procedentes.

c) El cruzamiento con la carretera C-524, de Plasencia a Zorita, kilómetro 1 hectómetro 8, se efectuará colocando sus apoyos a la distancia mínima de 25 metros, medidos horizontalmente desde el eje de la calzada y perpendicularmente a éste. La altura mínima de los conductores sobre la rasante de la carretera será de 6,50 metros.

III.—Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 6 de enero de 1970.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí—53-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente número 18.698.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Tricio, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores de cable de aluminio-acero, tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 819 metros, con origen en el apoyo número 49 de la línea central Arezana-Nájera y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Tricio, denominada «Iglesias», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-123 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Roher Vaca—4.149-13.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente número 18.664.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores de aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 75 metros, con origen en el apoyo número 13 de la línea a C. T. «Bodegas Franco-Españolas» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Los Carlos», en Logroño, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-123 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición